



RESOLUCIÓN N° 053-2019-MDJM-GA

Jesús María, 03 de mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 811-2019-SGL-GA/MDJM de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística y el Informe Técnico N°01-2019 de fecha 17 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Jesús María, es una Entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, precisando que las normas que contiene, así como las normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, son de estricto cumplimiento para las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes, determinando en el literal f) de su artículo 8° que los gobiernos locales y sus empresas conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales;

Que, asimismo, el artículo 9° de la norma acotada, señala que los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, en su artículo 2°, numeral 2.2, literal g) define a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del Patrimonio del Estado o de una Entidad, expresando en su Segunda Disposición



Derogatoria, que en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, mantendrán vigencia las Directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles, finalmente, precisa en su artículo 118° que la Oficina General de Administración de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales”, la misma que tiene como objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, de acuerdo con lo establecido en numeral 6.2.1 de dicho dispositivo, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el glosario de términos de la citada directiva, se define como estado de chatarra, la causal que implica al bien en estado de avanzado deterioro, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa.

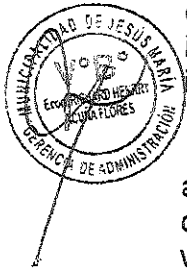
Que, en este sentido, mediante Informe Técnico N° 01-2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Encargado de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, concluye que la Municipalidad de Jesús María mantiene en custodia un total de veinte (20) unidades vehiculares (Motocicletas), en estado de chatarra, sin posibilidades de reparación los que se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2018, con un valor neto en Libros de S/.1.00 cada uno, detallando sus principales características en el Anexo 01 del citado informe, el cual es concordante con lo establecido en el Apéndice A de la Directiva N° 001-2015/SBN, encontrándose estos vehículos con avanzado estado de deterioro; por lo tanto, no útiles para el sistema educativo, deduciéndose que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado, razón por la cual recomienda su baja por la causal de estado de chatarra;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, corresponde emitir la resolución que apruebe la baja, por causal de Estado de Chatarra, de los bienes descritos en el Anexo A que se adjunta al presente.

De conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 62° numeral 63.19 de la Ordenanza N° 543-MDJM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la BAJA de veinte (20) Motocicletas por la causal de Estado de Chatarra, de acuerdo a la relación que se adjunta como Anexo A, a la presente resolución y cuyo valor neto total contable al 31 de diciembre de 2018 asciende a S/.20.00 (veinte y 00/100 soles).

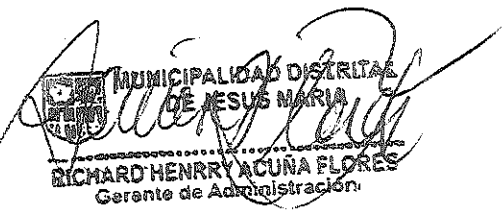


Artículo 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Logística a través de su Encargado de Control Patrimonial y la Subgerencia de Contabilidad, respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los vehículos dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo 3°.- DISPONER que la Subgerencia de Logística a través del Encargado de Control Patrimonial efectúe el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP, dentro de los diez (10) días de emitida la presente resolución.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES
Gerente de Administración



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Nº DE ORDE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN				VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD PARA IEE	UNIDAD ORGÁNICA	PROPIEDAD
			PLACA	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	Nº DE CHASIS	AÑO FAB.	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE					
1	MOTOCICLETA	678268000006	MG-40494	YAMAHA	SR150	JMY157FMJ03030224	LBPCKL0730040114	2003	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María
2	MOTOCICLETA	678268000016	NG-35910	YINHE	YH125-2	YH15FM07518363	LWPPCJ2A071007021	2007	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María
3	MOTOCICLETA	678268000017	NG-35930	YINHE	YH125-2	YH15FM07518396	LWPPCJ2A271007005	2007	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María
4	MOTOCICLETA	678268000018	NG-36261	YINHE	YH125-2	YH15FM07518366	LWPPCJ2A871007025	2007	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María
5	MOTOCICLETA	678268000037	NG-97839	RTM	RTN150-6B	162FMJ80023652	LAPPCJLM408H040202	2008	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad de Jesús María
6	MOTOCICLETA	678268000038	NG-98078	RTM	RTN150-6B	162FMJ80023614	LAPPCJLM78H040164	2008	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad de Jesús María
7	MOTOCICLETA	678268000040	NG-98077	RTM	RTN150-6B	162FMJ80023604	LAPPCJLM48H040154	2008	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad de Jesús María
8	MOTOCICLETA	678268000042	NG-97812	RTM	RTN150-6B	162FMJ80023646	LAPPCJLM98H040186	2008	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad de Jesús María
9	MOTOCICLETA	678268000045	NI-14546	RTM	RTN150-6B	162FMJ80023601	LAPPCJLM98H040151	2008	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad de Jesús María
10	MOTOCICLETA	678268000047	A2-5984	HONDA	CBF-150	KCO9E3009520	ME4KC09DAA8101059	2010	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	T & C INVERSIONES INMOBILIARIAS
11	MOTOCICLETA	678268000048	A2-5985	HONDA	CBF-150	KCO9E3009146	ME4KC09DAA8101046	2010	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	T & C INVERSIONES INMOBILIARIAS
12	MOTOCICLETA	678268000049	EU-0452	YAMAHA	SR150F216	1ES1019417	ME1KG0446B2014863	2011	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María
13	MOTOCICLETA	678268000051	EU-0449	YAMAHA	SR150F216	1ES1019432	ME1KG044XB2015082	2011	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María
14	MOTOCICLETA	678268000054	EU-0471	YAMAHA	SR150F216	1ES1019314	ME1KG0447B2014682	2011	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María
15	MOTOCICLETA	678268000057	EU-0444	YAMAHA	SR150F216	1ES1019433	ME1KG044B2015076	2011	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María
16	MOTOCICLETA	678268000058	EU-0455	YAMAHA	SR150F216	1ES1019257	ME1KG0440B2015169	2011	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María
17	MOTOCICLETA	678268000059	EU-0461	YAMAHA	SR150F216	1ES1019108	ME1KG0445B2015149	2011	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María
18	MOTOCICLETA	678268000064	EU-0445	YAMAHA	SR150F216	1ES1019258	ME1KG0440B2015172	2011	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María
19	MOTOCICLETA	678268000065	EU-0459	YAMAHA	SR150F216	1ES1021781	ME1KG044B2016731	2011	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Fiscalización y Transporte	Municipalidad Distrital de Jesús María
20	MOTOCICLETA	678268000069	EU-0448	YAMAHA	SR150F216	1ES1018848	ME1KG044B2015021	2011	MALO	1503.0101	S/. 1.00	CHATARRA	No útil	Subgerencia de Serenazgo	Municipalidad Distrital de Jesús María

TOTAL: S/. 20.00



